

Procedimiento de acompañamiento en la Urgencia Pediátrica

Procedimiento	B0-7.1.1-PRC-001-V1
Servicio	Urgencia Pediátrica
Fecha de entrega	15 de diciembre de 2016
Destinatario	Personal Urgencia Pediátrica

Control de modificaciones		
Descripción	Nº de versión	Fecha de edición
Creación: Begoña de Miguel Lavisier Cristina López López Raquel Cortes Escolano Esther Damián Pascual	1	15/12/2016
Modificación:		

Revisado:	David Baz Carmona	Aprobado	Dir. Médica y Dir. Enfermería
Fecha:	13/12/2016	Fecha:	15/12/2016

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

Índice del contenido

1	OBJETIVO.....	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES.....	3
4	REALIZACIÓN.....	3
5	REGISTROS.....	7
6	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.....	8
7	ANEXOS.....	8
8	CONTROL DE CAMBIOS	8

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

1 OBJETIVO

El objetivo principal del protocolo es definir cuáles van a ser los criterios de acompañamiento en las diferentes áreas del Servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital Universitario Infanta Cristina y el procedimiento arbitrado para facilitar el mismo.

Igualmente se definirá el control del flujo de acompañantes en la Urgencia.

2 ALCANCE

Este procedimiento afecta a pacientes, familiares o allegados que van a ejercer como acompañantes, y al personal asignado al Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Infanta Cristina: personal de enfermería, facultativos, personal de Admisión e Información a Familiares y Personal de Seguridad.

3 DEFINICIONES

4 REALIZACIÓN

ACOMPANAMIENTO

- **Como norma general se facilitará el acompañamiento a todos los pacientes pediátricos.**
- Se harán excepciones esta norma general en el caso de que los profesionales encargados de la atención sanitaria determinen que las circunstancias clínicas del paciente no permiten el acompañamiento.
- Igualmente de forma extraordinaria los profesionales sanitarios pueden limitar el acompañamiento ante situaciones excepcionales de la Urgencia o del resto de pacientes que así lo aconsejen velando siempre por la seguridad de los pacientes y la correcta atención sanitaria de los mismos.

Admisión:

El personal de Admisión de Urgencias filiará al paciente e indicará dónde tiene que dirigirse para ser triado. Permitirá la entrada de dos acompañantes hasta la Sala de Espera de triaje, indicando al resto de acompañantes la Sala de Espera para acompañantes así como la ubicación del Servicio de Información a Familiares por si requiriera de su intervención.

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

Triaje:

Una vez clasificado el paciente, la enfermera explica a paciente y acompañantes en qué área va a ser ubicado el paciente para su atención y la demora aproximada en la que será valorado.

Según la ubicación del paciente se seguirán las indicaciones definidas a continuación para cada área de atención.

Ante la presencia y autorización de acompañamiento, el personal de enfermería de triaje facilitará a los acompañantes dos pegatinas que les identificarán de forma clara.

La pegatina de “Acompañante Autorizado”:

- Debe lucirse en todo momento en lugar visible para el todo el personal de la Urgencia.
- No son intercambiables entre distintos acompañantes.
- Tiene un color distinto para cada día de la semana.
- Si durante la estancia del paciente en el Servicio de Urgencia, algún profesional del Servicio valorase que ya no es necesario el acompañamiento (situación clínica del paciente, presión asistencial, uso indebido de la autorización, cambio de ubicación del paciente, etc.), retirará la pegatina e indicará al acompañante que espere en la Sala de Familiares.
- Permite al acompañante estar físicamente junto al paciente, pero no necesariamente durante la evaluación médica o determinados procesos de enfermería durante los cuales el personal sanitario podría indicar al acompañante que abandone momentáneamente la estancia siendo de nuevo avisado cuando sea adecuado volver a acompañar al paciente.
- Las pegatinas estarán ubicadas en triaje.

Según el área en el que se ubique el paciente se seguirán las siguientes normas:

Boxes:

Durante la permanencia de pacientes en un box de exploración, se permite la presencia de dos padres o tutores legales, siempre y cuando así lo permita el pediatra. En caso de que acudan los dos padres con dos o más niños y sólo uno requiera asistencia sanitaria, un padre será el acompañante del menor y el otro permanecerá en la sala de espera junto a los otros niños.

El personal sanitario podrá, en su caso, revertir el acompañamiento en caso de que fuera necesario para preservar la seguridad del paciente.

El acompañante deberá permanecer obligatoriamente junto al paciente en el box y en ningún caso podrá invadir los pasillos y zonas asistenciales.

Sillones de tratamiento:

Los pacientes que requieran un tratamiento agudo, podrán estar acompañados por un padre o tutor, correctamente identificado con la pegatina de Acompañante Autorizado, durante su estancia en esta zona.

Observación:

La Observación de Pediatría de Urgencias es un área de estancia de pacientes agudos graves que requieren de una atención y control continuados, por lo que sólo se permitirá la presencia de un acompañante, evitando el intercambio continuo de acompañantes.

En casos puntuales se permitirá la presencia de un segundo acompañante para recibir información relativa al estado evolutivo del paciente.

Técnicas:

- Se ofrecerá a un acompañante la posibilidad estar presente durante la técnica a realizar, explicándole que es una medida de mejora de la atención a nuestros pacientes y a sus familias, facilitando la contención emocional y aumentando la sensación de seguridad del menor.
- Antes de empezar se explicará de forma clara y detallada en qué consiste el procedimiento, la duración aproximada de éste y la posibilidad de fracaso o de necesitar varios intentos, así como qué puede hacer el acompañante para ayudar al niño y al personal.
- En caso de tratarse de una técnica dolorosa, se utilizarán los medios analgésicos/sedantes que se precisen en cada caso
- Se hará hincapié en la necesidad de una participación y actitud adecuadas por parte del acompañante, explicándole que su presencia no debe interferir negativamente en el cuidado del paciente. En todo momento se le podrá excluir, y así se le informará, si

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

presenta un comportamiento no cooperativo y que dificulte la correcta atención del menor.

Box vital:

La enfermera/o de Pediatría, la auxiliar y el pediatra acudirán para atender al paciente.

La segunda enfermera de Pediatría que acuda al vital les explicará a los padres:

- Que el personal sanitario está atendiendo a su hijo.
- Que si lo desean, en el momento que se les indique, podrán entrar en el box vital mientras se atiende a su hijo, colaborando con el personal sanitario y sin interferir en ningún momento con la actividad que se esté llevando a cabo.
- Que si interfieren con la actuación del personal o no colaboran con las indicaciones que se les den, deberán abandonar el box vital.
- Les indicará que en el caso de que no deseen estar presentes en el box vital pueden permanecer en la sala de espera.
- Les indicará donde se encuentra el servicio de atención a familiares, a donde podrán dirigirse en caso de necesidad.

En el momento en que el paciente esté estabilizado, el Pediatra informará a los padres.

En la medida de lo posible, se debe facilitar la presencia de los padres durante las maniobras de reanimación y estabilización si así lo desean.

CONTROL SALAS DE ESPERA Y ÁREAS ASISTENCIALES

En las Salas de Espera para pacientes y en las distintas áreas asistenciales no podrán permanecer más de dos acompañantes por paciente, que deberán haber sido autorizados y llevar la correspondiente identificación. En la Sala de tratamiento y la Observación pediátrica solo podrá permanecer un acompañante por cada paciente.

En caso de incumplimiento de las normas podrá retirarse la autorización de acompañamiento.

Salas de Espera:

Cada dos horas el personal de Información a Familiares supervisará el cumplimiento de las normas del presente protocolo en las Salas de Espera (Admisión, Triage). Si encontrase acompañantes sin autorización les invitará a abandonar las salas argumentado la conveniencia de tener las salas de espera despejadas para una estancia más cómoda y adecuada de los pacientes y una mejor labor asistencial. Si fuera necesario entregará las normas de acompañamiento de la urgencia.

Cada dos horas y de manera alterna con el personal de Información a Familiares, el personal de Seguridad supervisará el cumplimiento de las normas del presente protocolo en las salas de espera (Admisión, Triage y Pediatría). Indicará la salida de todos los acompañantes no autorizados argumentando la conveniencia de contar con Salas de espera despejadas para una estancia más cómoda y adecuada de los pacientes y una mejor labor asistencial. Si el acompañante reclamara las normas de acompañamiento se le remitirá al servicio de Información a Familiares.

Áreas asistenciales:

El personal sanitario será el encargado de desalojar las zonas asistenciales argumentado debidamente la necesidad de despejar estas áreas.

Si las indicaciones tanto de personal sanitario como la del personal de Información a Familiares fueran desatendidas por alguno de los acompañantes, se avisará al Servicio de Seguridad para que proceda a desalojar a las personas no autorizadas.

En todo momento se evitará el conflicto y las intervenciones mal enfocadas que pudieran empeorar la situación.

Ante la negativa rotunda de desalojo de cualquier acompañante no autorizado o si la situación lo requiriese, el personal de Seguridad podrá avisar a la Policía.

Posteriormente lo pondrá en conocimiento del Jefe de Hospital y Supervisor de Guardia.

5 REGISTROS

NO PROCEDE

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA

6 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

NO PROCEDE

7 ANEXOS

NO PROCEDE

8 CONTROL DE CAMBIOS

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS				
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA 1ª ED.	FECHA ÚLTIMA ED.	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
B0-7.1.1-PRC-001-V1	1	Diciembre 2016		Edición inicial del documento

Este documento es propiedad del Hospital Universitario Infanta Cristina.
Queda prohibida su copia o reproducción, tanto total como parcial, sin el consentimiento expreso del propietario.
ATENCIÓN: Toda copia NO CONTROLADA de este documento puede estar OBSOLETA